



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 018 - 2025-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **07 FEB 2025**

VISTO:

El Informe N° 006-2025-OAF/ZOFRATACNA de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización del titular del pliego presupuestal de la Entidad para la adquisición de vehículo para el transporte del personal de la ZOFRATANA, a través del acto resolutivo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, precisa que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el citado numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;



Que, bajo dicho contexto legal, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la adquisición del vehículo o unidad de transporte vehicular para el transporte del personal, el mismo que se realizará con cargo a recursos del presupuesto institucional de la ZOFRATACNA;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, la adquisición de una unidad vehicular, debiendo realizarse conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la ZOFRATACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la remisión de una copia de la presente Resolución Administrativa a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la publicación en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

.....
Ing. Vidali Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA